RESOLUCIÓN Nº 1107/2022.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 37/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO" – ID. 408.296.

Asunción, 16 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

La presentación UOC N°638/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita gestionar resolución de la Máxima Autoridad, aprobando la Declaración Desierta del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 37/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO" – ID. 408.296.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado;*

Lic. Nenia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Ing. Amílcar Guillén Millos
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1107/2022.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 37/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO" – ID. 408.296.

Que, por Resolución SND N° 855/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, se autorizó a la UOC a realizar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 37/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO" – ID. 408.296".

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el artículo 30 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" – Declaración Desierta: *Una Licitación se declarará Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;..", y*

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 16/11/2022, a Secretaría General, para Resolución de Declaración desierta "Servicio de Transporte de personas para Juegos Escolares".

La Resolución N° 969/2022 de la Presidencia de la República del Paraguay, por la cual se autoriza el viaje del Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes y se designa al señor Amílcar Guillén Miltos, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declarar Desierta la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 37/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO" – ID. 408.296, convocada por la Secretaría Nacional de Deportes en los términos del artículo 30 Inc. b) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo con las argumentaciones expuestas en el exordio de la Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente resolución y gestionar en el SICP lo resuelto.

Artículo 3° Comunicar, a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Lic. Nidia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

AMÍLCAR GUILLÉN MILTOS
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

INFORME DE EVALUACION N° 52/2022

REF: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELÉCTRONICA N° 37/2022 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO - 2DO. LLAMADO – ID 408296

En fecha 07 de noviembre del 2022, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 268/2022 de fecha 01 de julio de 2022:

- NIMIA ANA AQUINO VERA con C.I. Nº 385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. Nº 657.537
- PABLO JAVIER VELÁZQUEZ KRISCH con C.I. N° 3.203.464

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

1) DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	408296
1.2.	AD-REFERENDUM	NO
1.3.	NUMERO DEL CDP	1336/2022
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	28-09-2022 - 09:12 HS.
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	25-10-2022 - 10:30 HS.
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PÓLIZA O GARANTÍA BANCARIA
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELÉCTRONICA N° 37/2022 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO - 2DO. LLAMADO
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	SI
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	• EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC 80004842 – 3

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

2) REGIMEN LEGAL

El método y el procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el Artículo 26º Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03, concordante con el Artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales.

3) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día martes 25 de octubre de 2022 siendo a las 10:30 horas en las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa.
La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

- EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC 80004842 – 3

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA: No hubo observaciones en el acto de apertura.

4) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

CALIFICACIÓN LEGAL. Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

5) DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, **los Directivos y representantes de la firma oferente no registran datos como funcionarios públicos**, por tanto, no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

6) DATOS DEL SICP:

Seguidamente, se procedió a verificar el registro de **"Sanciones a Proveedores" del SICP**, y se constató que la firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC 80004842 – 5,** se encuentra habilitada para contratar con el estado, y no se halla comprendida en los presupuestos del artículo 40° de la de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, literales d), m) y n).

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

7) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTOS	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
Formulario de Oferta.	CUMPLE (Fs. 1 al 2)
Lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE (Fs. 3)
Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE (Fs. 4 al 15)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1718649 (Fs. 16)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1718649 (Fs. 16)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1718649 (Fs. 16)

Conclusión: La firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3, CUMPLE** con la provisión de la documentación básica de carácter sustancial.

Abog. Juan Carlos Daniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanza
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - COMITE EVALUADOR

8) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Verificado el portal del MIC: se pudo constatar que **el oferente HA TRAMITADO el Certificado de Producto y Empleo Nacional, sin embargo, siendo la única oferta, no procede la aplicación del beneficio en atención a que no supondrá variación en el ordenamiento de ofertas de menor a mayor precio.**

VUE
TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	140858	408296	802572	VerCertificado	Autorizado,	12/10/2022 17:22:09	800126670	LA SANTANIANA SA
Servicio	136580	408296	786521	VerCertificado	Autorizado,	11/08/2022 15:53:47	800048423	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ninfa Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

9) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

En el presente proceso evaluativo ***NO SE HAN EFECTUADO LAS CORRECCIONES DE TIPO ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 2992/2019***, en las ofertas presentadas. Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación, concordante con el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; *agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 300.000.000 Máximo: 600.000.000, Abastecimiento simultáneo: No

							EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Variación Porcentual**
1	Alquiler de Minibús para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país (Departamentos o Ciudades), dentro de los 100 Km (ida y vuelta)	Kilómetros	EVENTO	1	15.000	15.000	17.250	17.250	15%
2	Alquiler de Minibús para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 101 Km hasta 300 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	Kilómetros	EVENTO	1	12.000	12.000	13.800	13.800	15%
3	Alquiler de Minibús para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 301 Km hasta 600 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	Kilómetros	EVENTO	1	10.000	10.000	11.500	11.500	15%
4	Alquiler de Minibús para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 601 Km hasta 900 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	Kilómetros	EVENTO	1	8.889	8.889	10.222	10.222	15%
5	Alquiler de Minibús para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia	Kilómetros	EVENTO	1	7.917	7.917	9.105	9.105	15%

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

	diferentes destinos del país, a partir de los 901 Km hasta 1.200 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)								
6	Alquiler de Minibús para 22 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 1.201 Km hasta 1.500 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	Kilómetros	EVENTO	1	7.667	7.667	8.817	8.817	15%
7	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país (Departamentos o Ciudades), dentro de los 100 Km (ida y vuelta)	Kilómetros	EVENTO	1	25.000	25.000	28.750	28.750	15%
8	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 101 Km hasta 300 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	Kilómetros	EVENTO	1	16.000	16.000	18.400	18.400	15%
9	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 301 Km hasta 600 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	Kilómetros	EVENTO	1	16.000	16.000	18.400	18.400	15%
10	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 601 Km hasta 900 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	Kilómetros	EVENTO	1	14.444	14.444	16.611	16.611	15%
11	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 901 Km hasta 1.200 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	Kilómetros	EVENTO	1	12.500	12.500	14.375	14.375	15%
12	Alquiler de Bus para 50 personas sentadas (como mínimo) para Asunción, Gran Asunción, Cualquier otro punto del territorio nacional desde el punto de partida hacia diferentes destinos del país, a partir de los 1.201 Km hasta 1.500 Km desde el punto de partida hasta el destino final (ida y vuelta)	Kilómetros	EVENTO	1	11.333	11.333	13.033	13.033	15%
					Precio Total	**156.750**		**180.263**	

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

10) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

El PBC dispone:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Habiendo realizado un analisis de la planilla de precios, se verifica que no se requiere la realización de ajustes y correcciones a la planilla de precios. Asi también, no se requiere la explicación detallada de la composición del precio ofertado, pues, la variación de los precios de la oferta con relación al precio referencial, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Nimia Aquino
Directora
Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
de la República

11) ACLARACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

Los miembros del Comité de Evaluación de ofertas designado para el presente llamado han solicitado a la firma oferente las siguientes documentaciones. La documentación deberá ser presentada a más tardar para el dia jueves 27 de octubre de 2022, hasta las 12:00hs

Capacidad financiera

- Para contribuyentes de IRE General: formulario Nº 158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº 500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2019, 2020, 2021.

Experiencia requerida

- Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, correo electrónico, etc.

Capacidad técnica

- Listado en forma de declaración jurada de todo el personal Técnico Calificado y Certificado por los organismos competentes habilitantes con sus respectivos Curriculum y constancia de estar inscriptos en el Seguro Social.

Respuesta: La firma empresa Guaireña de Transporte y Turismo SRL, presenta la respuesta requerida en fecha 27 de octubre de 2022, siendo las 11:45, según el Expediente No 8770

12) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES).

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto reglamentario de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su literal a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, se prosigue con lo establecido en el numeral 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

DOCUMENTO REQUERIDO	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1718649 (Fs. 16)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE (Fs. 18 al 19)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE (Fs. 21)
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1718649 (Fs. 16)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1718649 (Fs. 16)

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cáceres Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES COMITÉ EVALUADOR

DOCUMENTO REQUERIDO	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1718649 (Fs. 16)

Conclusión: La firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3, CUMPLE** con la provisión de la documentación.

13) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTO REQUERIDO	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (*) **b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (*) **c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2019, 2020 y 2021. Los Oferentes individuales, y en caso de Consorcio cada Integrante, deberán cumplir con los ratios señalados. **d. Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente):** El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	**NO CUMPLE** Ratio de Liquidez promedio de los tres últimos años da como resultado 0,92
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1718649 (Fs. 16)
Para contribuyentes de IRE General: formulario Nº 158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº 500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2019, 2020, 2021.	CUMPLE VIA ACLARACION Presenta Documentos Foja 24 al 55
Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios, conforme el Formulario INDICE DE RATIOS que se encuentra en el Anexo Formularios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.	CUMPLE (Fs. 84)

13.1. Análisis de Ratios EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.:

a) RATIO DE LIQUIDEZ

CUENTAS	2019	2020	2021	Promedio	CUMPLE/NO CUMPLE
ACTIVO CORRIENTE	1.976.786.047	1.598.019.697	6.669.176.840	3.414.660.861	NO CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	8.062.740.129	4.375.088.556	3.085.142.420	5.174.323.702	
RATIO DE LIQUIDEZ	0,25	0,37	2,16	0,92	

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

b) **ENDEUDAMIENTO**

CUENTAS	2019	2020	2021	Promedio	CUMPLE/NO CUMPLE
PASIVO TOTAL	8.062.740.129	4.375.088.556	3.085.142.420	**5.174.323.702**	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	28.035.744.542	24.739.442.727	25.671.613.717	**26.148.933.662**	
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,29**	**0,18**	**0,12**	**0,19**	

c) **RENTABILIDAD**

CUENTAS	2019	2020	2021	Promedio	CUMPLE/NO CUMPLE
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO	1.761.509.172	222.267.033	2.166.511.912	1.383.429.372	CUMPLE
CAPITAL	15.000.000.000	20.000.000.000	20.000.000.000	18.333.333.333	
RATIO DE RENTABILIDAD	**11,7%**	**1,1%**	**10,8%**	**7,9%**	

d) **CAPITAL OPERATIVO**

CUENTA		2021	Capital Positivo	30% de la Oferta	CUMPLE/NO CUMPLE
Capital Operativo	Activo corriente	6.669.176.840	3.584.034.420	180.000.000	CUMPLE
	Pasivo corriente	3.085.142.420			
				TOTAL DE LA OFERTA	**600.000.000**

(En blanco y negro)

EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.

Oficina Central y Salón Vip
Ruta 8 Blás Garay Km. 175
Teletax (0541) 42979

Taller de Reparaciones
Tel.: (0541) 40518
Villarrica - Paraguay

Agencias:
Venta de Boletos
Tel: (0541) 42678
Villarrica

Encomiendas:
Tel: 0541 42759
Villarrica

Venta de Boletos:
Tel: (021) 551727
Asunción

Venta de Boletos
Terminal de Ómnibus
(0544) 320 545
San Juan Nepomuceno

Encomiendas

FORMULARIO ADICIONAL Nº 1

INDICE DE RATIOS

RATIO DE LIQUIDEZ

AÑOS	2019	2020	2021	PROMEDIO
Activo Corriente	1.976.786.047	1.598.019.697	6.669.176.840	
Pasivo Corriente	8.062.740.129	4.375.088.556	3.085.142.420	
Ratio de Liquidez	0,25	0,37	2,16	1,26

RATIO DE ENDEUDAMIENTO

AÑOS	2019	2020	2021	PROMEDIO
Pasivo Total	8.062.740.129	4.375.088.556	3.085.142.420	
Activo Total	28.035.744.542	24.739.442.727	25.671.613.717	
Ratio de Endeudamiento	0,29	0,18	0,12	0,19

RATIO DE RENTABILIDAD

AÑOS	2019	2020	2021	PROMEDIO
Utilidad despues del Impuesto	1.761.509.172	222.267.033	2.166.511.912	
Capital	15.000.000.000	20.000.000.000	20.000.000.000	
Ratio de Rentabilidad	11,7	1,1	10,8	

EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
Alfredo Rolando Kroll G.
Socio - Gerente

Ab. Alfredo R. Kroll Gamarra
Socio Gerente

Conclusión: La firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3, NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en el apartado de evaluación financiera del llamado.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional

14) EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTO REQUERIDO	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales a entidades públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50% del monto máximo del llamado, de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021) **Si el servicio fue prestado a una entidad pública:** copia del contrato suscripto acompañado de las facturas legales emitidas para el cobro. En reemplazo de los contratos y facturas, se podrá presentar un documento donde se indique el/los ID de los contratos adjudicados que acrediten la experiencia requerida, para la verificación en el SICP de los pagos publicados. Así también, deberá presentar un documento que acredite el Cumplimiento Satisfactorio de los Servicios de los Contratos presentados, estén estos culminados o vigentes. **Si el servicio fue prestado a una empresa privada:** copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado, o a crédito con sus correspondientes recibos de cancelación. Así también, deberán presentar documento de Cumplimiento Satisfactorio de los Servicios, y los datos del emisor del documento (Nombre del responsable, número de teléfono) para constatar la veracidad del mismo.	CUMPLE Valor de la Oferta (50% del Monto Máximo G. 300.000.000) Valor de la Facturación verificada en el Portal de la DNCP (Tabla en punto 15): G. 1.558.443.945 **Valor de la Facturación Presentada G.**
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1718649 (Fs. 16)
Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1718649 (Fs. 16)
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, correo electrónico, etc.	CUMPLE VIA ACLARACION Presenta el Listado de Clientes Foja 3

11

15) DETALLE DE LAS FACTURACIONES VERIFICADAS EN EL PORTAL DE LA DNCP:

16)

Nº LICITACION	CONVOCANTE	NOMBRE_LICITACION	CONTRATO NO	MONTO_FACTURA	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
362541	Petróleos Paraguayos	SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE	PR/PS N° 452/19	520.200.000	Acta de Recepción en el Portal de la DNCP
378478	Secretaria Nacional de Deportes	Servicio de transporte terrestre para la SND	27/2019	520.000.000	Datos en el Portal de la DNCP
371747	Secretaria Nacional de Deportes	Servicio de Transporte para la Fase Regional de los Juegos Escolares Nacionales	26/2019	474.440.000	Datos en el Portal de la DNCP
365051	Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES)	Servicio de Transporte Terrestre para Pasajeros	CD N° 3/2019	19.026.932	Acta de Recepción en el Portal de la DNCP
351679	Facultad de Ciencias Económicas / Universidad Nacional de Asunción	Servicio de Transporte Terrestre para Casa Matriz	25/2019	24.777.013	Datos en el Portal de la DNCP
				1.558.443.945	

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finan.
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Conclusión: La firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3, CUMPLE** con los requisitos exigidos en el apartado.

17) CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la experiencia específica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTO REQUERIDO	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
El oferente deberá contar con vehículos propios y/o alquilados, que cumplan con los requisitos para la prestación de los servicios. Los mismos deberán contar con las habilitaciones aprobadas expedidas por los organismos competentes habilitantes. Los vehículos deberán estar bien identificados en la parte frontal, con el logo de los Juegos Escolares, el cuál será proveído por la convocante, a través del administrador del contrato. **Para acreditar el Cumplimiento el Oferente deberá:** Listado en forma de Declaración Jurada de todos los móviles propios o arrendados con que cuenta el oferente, acompañados de toda la documentación pertinente, cédula verde, seguro de móviles propios y arrendados. En el caso de los móviles arrendados presentar contrato de arrendamiento con la empresa a la que se le arrienda el móvil.	CUMPLE (Fs. 107 al 237)
El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por los organismos competentes habilitantes, los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima que asegure la estabilidad de los mismos durante la prestación de los servicios. **Para acreditar el cumplimiento el Oferente deberá:** Listado en forma de declaración jurada de todo el personal Técnico Calificado y Certificado por los organismos competentes habilitantes con sus respectivos Curriculum y constancia de estar inscriptos en el Seguro Social.	CUMPLE VIA ACLARACION Presenta el Listado de Clientes Foja 4 al 23

12

Conclusión: La firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3, CUMPLE** con los requisitos exigidos en el apartado.

18) OTROS CRITERIOS

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

DOCUMENTO REQUERIDO	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
La convocante se reserva el derecho de verificar in situ durante la etapa de evaluación de las ofertas, el cumplimiento de las Condiciones Establecidas. Los vehículos requeridos deberán estar totalmente habilitados y operativos al momento de la verificación.	NO FUE REALIZADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION
Constancia en forma de declaración jurada de poseer la infraestructura necesaria para cumplir con los servicios requeridos.	CUMPLE (Fs. 20)
Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados con los ítems o Lotes en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE).	CUMPLE

Conclusión: La firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC 80004842 – 3, CUMPLE** con los requisitos exigidos en el apartado.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

19) <u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:</u>

POR TANTO, y atendiendo a lo establecido en el art. 28º de la Ley 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se recomienda a la Máxima Autoridad instituional de la Secretaria Nacional de Deportes, de conformidad a lo expuesto precedentemente en el Informe de Evaluación de las Ofertas, y habiendo realizado un análisis de los distintos requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACION POR CONCURO DE OFERTAS SBE N° 37/2022 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO - 2DO. LLAMADO – ID No. 408296, se ha podido constatar, que la firma EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, se ha verificado que la firma No Cumple con el requerimiento establecido para el apartado Capacidad Financiera, específicamente, en cuanto al requerimiento del Ratio de Liquidez, que exige que el activo corriente / pasivo corriente, deber ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021, sin embargo, de conformidad al análisis practicado a los balances de la firma, en base a la documentación presentada por la firma se verifica que el mismo posee un ratio equivalente en promedio de 0,92, por lo que No Cumple el requerimiento, y siendo esta la única oferta, corresponde recomendar cuanto sigue.

Declarar desierto el llamado a LICITACION POR CONCURO DE OFERTAS SBE N° 37/2022 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO – 2do llamado – ID No. 408296, en consideración a que ninguna de las firmas cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado antes mencionado, situación que se describe en el artículo 30 de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Púbicas que textualmente dice *"…Declaración de Licitación Desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****; o* ***c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. …."*

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad la decisión final.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Miembro C.E.O.

Lic. Nimia Ana Aquino Vera
Miembro C.E.O.

Abg. Pablo Javier Velázquez Krisch
Miembro C.E.O.